

ESTRATEGIA



PUBLICACION BIMESTRAL
SETIEMBRE - OCTUBRE 1976

42

INSTITUTO ARGENTINO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS Y DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

ESTRATEGIA

CORREO
ARGENTINO
CENTRAL B

FRANQUEO PAGADO
CONCESION Nº 3379

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 8830

PUBLICACIÓN BIMESTRAL
SEPTIEMBRE
OCTUBRE DE 1976

42

DIRECTOR

JUAN ENRIQUE GUGLIAMELLI

DIRECTOR ASOCIADO

ENRIQUE VERA VILLALOBOS

CONSEJO DE REDACCIÓN

ALBERTO MANUEL GARASINO

RODOLFO N. M. PANZARINI

ARNOLDO C. TESSELHOFF

JOSÉ LUIS GARCÍA

CARLOS MARIANO GAZCÓN

HORACIO P. BALLESTER

MARIO HORACIO ORSOLINI

ERNESTO J. ABERG COBO

BRUNO PASSARELLI

HAROLDO OLCESE

JOSÉ ENRIQUE MIGUENS

GUILLERMO A. GIAROLI

ADELA Y. DE KUMCHER

ENRIQUE ALONSO

ARGENTINA

Precio del ejemplar: \$ 500.-

Suscripción anual: \$ 2.500.-

EXTERIOR

Precio del ejemplar suelto:

Vía marítima, **10 dól.**

Vía aérea: países americanos, **10 dól.**

Otros países, **15 dól.**

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Países limítrofes y Perú:

Vía marítima, **25 dól.**, vía aérea, **30 dól.**

Otros países americanos:

Vía marítima, **25 dól.**, vía aérea, **30 dól.**

Otros países del mundo:

Vía marítima, **25 dól.**, vía aérea, **30 dól.**

Nº de Serie Internacional Standard Serial Number

ISSN: AG ISSN 0046-2578

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1345464

**Córdoba 838, piso 1º Teléfono 392-8186
Buenos Aires**

OBJETIVOS GENERALES

El Instituto Argentino de Estudios Estratégicos y de las Relaciones Internacionales (INSAR) tiene carácter de fundación con personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional. Su objetivo es el siguiente:

Realizar, promover y estimular los estudios e investigaciones sobre los problemas nacionales e internacionales, con particular dedicación a todos los asuntos vinculados con la seguridad nacional, las relaciones exteriores, la educación, la tecnología, la cultura, la economía y otros aspectos afines de la vida nacional, tanto en su situación actual como en su evolución histórica.

A ese fin, se propone:

- Crear centros de estudios e investigación organizando conferencias, seminarios y realizando tareas de investigación científica.
- Cooperar con otras instituciones argentinas y extranjeras que desempeñen actividades afines a las de este instituto.
- Efectuar toda clase de publicaciones en forma de libros, revistas, boletines y folletos para difundir los trabajos realizados.

ESTRATEGIA es una publicación bimestral del Instituto Argentino de Estudios Estratégicos y de las Relaciones Internacionales, Córdoba 838, piso 1º, Buenos Aires, República Argentina.

Queda prohibido reproducir íntegra o fragmentariamente cualesquiera de los artículos escritos o traducidos exclusivamente por ESTRATEGIA, sin autorización especial y sin mencionar su origen.

Se reciben colaboraciones para su eventual publicación, que, en principio, no deberán exceder de diez páginas escritas a máquina y a doble espacio. Tratándose de traducciones deberá acompañarse una copia del texto en idioma original.

A estos efectos, así como también con relación a ilustraciones, gráficos, remuneraciones y demás circunstancias, se ruega a los interesados dirigirse por carta al Comité de Dirección.

Gral. de División (RE) Juan E. Guglielmelli

Argentina. Plan nuclear y presiones externas

(Proliferación, Salvaguardias y Seguridad Nacional)

I. INTRODUCCIÓN

Según anuncio del Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, se ha puesto en marcha, a través del Programa Nuclear 1975-1985, una nueva etapa del desarrollo atómico argentino. Según las metas y propósitos perseguidos, al término de la misma se habrán alcanzado la máxima autonomía externa y la más alta capacitación tecnológica, principios estos que orientaron nuestra política nuclear desde 1950.

La decisión coincide con un momento muy particular del proceso nuclear mundial: la preocupación por la proliferación y el simultáneo incremento de intereses económicos y comerciales. En este sentido los grandes países proveedores, o potencialmente abastecedores, han coordinado, o pretenden hacerlo, sus respectivas políticas de exportación de materiales fisionables especiales, materiales básicos, plantas y equipos con el propósito declarado de evitar la diversión de aquéllos hacia propósitos militares. Estas actitudes crearán, sin duda, serios problemas a los programas a iniciar o desarrollar por los países no nucleares, entre ellos la Argentina.

Estas circunstancias se agravan dado las connotaciones que la no proliferación tiene respecto a la Seguridad de los países que no poseen armas nucleares. En este marco, un capítulo especial lo constituyen los artefactos explosivos nucleares para fines pacíficos, cuya manufactura se pretende vedar a través de los cónclaves del Club de Londres, a los Estados no nucleares que no han firmado el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP). Estos datos se proyectan al Cono Sur, dado que, la Argentina, Brasil y Chile pueden elaborar los mencionados artefactos.

En orden a la situación apuntada, el presente trabajo pretende mostrar la presión externa que puede afectar nuestro programa nuclear en desarrollo, para concluir con los problemas de Seguridad que crea la posible manufactura de ingenios explosivos nucleares con fines pacíficos, tanto en el ámbito regional como, en particular, entre la Argentina y el Brasil.

II. EL PROGRAMA NUCLEAR ARGENTINO

1. Desde la creación de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA-1950) la Argentina emprendió un proyecto global de uso pacífico de la energía atómica inspirado en dos objetivos fundamentales: obtener la máxima autonomía del exterior; lograr la más alta capacitación tecnológica. En el marco de tales parámetros, se iniciaron trabajos de investigación, experimentación y desarrollo en casi todos los aspectos vinculados al tema, desde la aplicación de radioisótopos para la medicina, agricultura e industria hasta la producción de electricidad, para cuyo efecto, en su oportunidad, se eligió la línea del uranio natural-agua pesada. Quedó excluida de esta actividad, por propia decisión, la fabricación de explosivos nucleares con fines pacíficos, si bien a su respecto la Argentina ha sido muy cuidadosa en materia de acuerdos internacionales, al no aceptar compromisos que pudieran cerrarle el camino para elaborarlos cuando el interés nacional lo exigiera. Asimismo se llevaron adelante esfuerzos particulares en lo que hace a prospección y explotación de minerales nucleares, en especial de uranio.

2. Todo este accionar se realizó superando grandes dificultades felizmente obviadas por el esfuerzo, en especial, de la CNEA. Ello permitió alcanzar para fines de 1975, como lo expuse en trabajos anteriores,¹ una franca delantera en toda la América Latina, en particular respecto a Brasil, así como a compartir, con otros pocos países, el status de "próximos" al Club Nuclear.

3. Desde 1974, los especialistas insistieron en la necesidad de elaborar un proyecto para la próxima década, dada la conveniencia de entrar a una nueva etapa en la actividad nuclear. Se elaboró así el "Plan Nuclear 1975-1985" que, elevado al Congreso Nacional, luego de "idas y venidas" quedó al fin sin aprobación. En sustitución de éste, el actual Presidente de la CNEA anunció² en el mes de mayo próximo pasado las metas y programas para el período de referencia, las cuales abarcan tres campos específicos de acción: centrales nucleares; suministros; recursos humanos. Vale la pena recapitular algunos aspectos del mismo, sobre todo respecto al plan nucleoelectrico y al "ciclo completo" de combustible.

3.1. *La política nuclear* entra en una nueva etapa, bajo los lineamientos básicos asumidos desde 1950: máxima autonomía y más alta capacitación tecnológica. Se mantendrá para las centrales nucleares la línea uranio natural-agua pesada poniendo énfasis en el desarrollo del "ciclo completo" de combustible. El período que se abre permitirá "asumir la responsabilidad de la dirección, construcción, montaje y puesta en operación de las próximas centrales", las cuales no se adquirirán ya, "llave en mano". Se creará también la infraestructura para producir los suministros nucleares requeridos por

¹ Ver mis trabajos: "Argentina, Brasil y la bomba atómica" y "¿Y si Brasil fabrica la bomba Atómica?", en ESTRATEGIA nos. 30 y 34/35 respectivamente.

² *La Opinión*. Buenos Aires, 8-V-76. La síntesis que se agrega se ha confeccionado en base a esas declaraciones y otras efectuadas a la prensa por el actual Presidente de la CNEA, incluido el artículo que, con su firma, se publica en este mismo número de ESTRATEGIA.

aquellas. Se incrementará, por último, el porcentaje de participación nacional, tanto de ingeniería como de industrias.

3.2. *Centrales nucleares.* En este aspecto, que queda en definitiva sujeto a los estudios que realiza la Secretaría de Energía, se prevé que, para el año 2.000, el sector nuclear deberá proveer 15.000 mw. El plan cubre estas necesidades en la siguiente forma: ATUCHA (320 mw. En funcionamiento); RIO TERCERO (600 mw. En construcción); ATUCHA II (600 mw); DOS CENTRALES (600 mw cada una. Posiblemente a instalarse, respectivamente, en Mendoza y Bahía Blanca) para 1990; OTRAS, a partir de 1990, hasta cubrir el requerimiento total. Respecto a la participación nacional se espera alcanzar entre la central de Río Tercero y el año 1990 un porcentaje del 50 al 90 %.

3.3. "Ciclo completo" de combustible.

— *Planta de agua pesada.* Considerando una necesidad de 12.000 toneladas para el año 2.000, se instalará una *planta piloto* en Neuquén, para producir 20 tn/año. Costo aproximado: 15 millones de dólares. *Planta industriales:* Se construirán dos de 400 tn/año cada una. Su costo individual es de 350 millones de dólares. La primera será localizada en inmediaciones de la planta piloto.

— *Planta para tubos de Zircalloy.* Se construirá una *planta piloto* en Ezeiza, aun cuando se estudian otras posibles ubicaciones. La materia prima es el Circonio que nuestro país dispone en forma de material compuesto. Se construye en el Centro Atómico de Bariloche una *planta experimental* para fabricar la "esponja de circonio", cuyo costo es de 10 millones de dólares. En ella la participación nacional es del 100 por ciento.

— *Fábrica de elementos combustibles.* Se ha llamado a licitación para levantarla en Ezeiza. La primera etapa abastecerá a ATUCHA, pero luego cubrirá las necesidades de las otras centrales.

— *Reprocesamiento de combustible (Plutonio).* Argentina no podrá permanecer ajena a este problema. Ello es así por cuanto, por una parte, el plutonio será indispensable para los óxidos mixtos de dicho material y uranio a emplear en nuestros reactores futuros y, por la otra, que aquél será muy probablemente uno de los más relevantes combustibles del porvenir. Es decir que, quien maneje su ciclo, dispondrá de la llave de las reservas energéticas más importantes de que puede disponer un país. De ahí que se construya una *planta experimental* para el procesamiento de combustibles.³

3.4. *Situación en mineral de uranio.* Se dispone como "reservas razonablemente aseguradas" de 24.000 toneladas de concentrado de uranio, lo cual garantiza el abastecimiento de nuestras centrales durante 30 años. Existe además, una capacidad adicional de 125.000 toneladas, lo que permitirá satisfacer la demanda, por el mismo plazo, de 40 centrales o bien exportar el excedente.

³ Los actuales reactores Candú (uranio natural-agua pesada) según proyectos en desarrollo en Canadá podrían transformarse en un reactor que use plutonio como combustible. Es conocido por las siglas BLWHWR (PB) (plutonio-agua liviana-agua pesada).

Se espera incrementar sustancialmente la producción de concentrados de uranio, en particular en Donoto (Salta), Malargüe (Mendoza) y Los Adobes (Chubut). Por su parte, a los yacimientos conocidos, algunos en explotación, se ha sumado recientemente el descubierto en la zona de El Carrizal, próximo a Anguaiasto (San Juan).

3.5. *Otros aspectos.* Existe preocupación en algunas otras cuestiones vinculadas con la evolución de los problemas nucleares. Merecen destacarse en este sentido:

- *Enriquecimiento de uranio:* propender a la instalación de una planta, probablemente de carácter multirregional, con miras a exportar uranio enriquecido.
- *Cooperación con los países latinoamericanos:* intensificar la asistencia y colaboración realizada hasta el presente.

III. LAS PRESIONES EXTERNAS Y LA CONSECUENCIA DEL PROGRAMA NUCLEAR

El sector nuclear, por su incidencia en el desarrollo económico independiente, en la evolución científica y técnica así como por su gravitación ante el problema de la Seguridad adquiere, para el proceso nacional una importancia fundamental. De ahí que, alcanzar los objetivos previstos, asuma singular relevancia. La tarea, en este sentido no resultará fácil, ya que, a la difícil situación propia, habrá que sumar las dificultades provenientes del exterior. A éstas en particular nos hemos de referir, ya que, de este ámbito, provendrán los mayores inconvenientes. Se vinculan ellos al problema de la proliferación y a posibles intereses políticos, económicos y comerciales que juegan ahora simultáneamente con aquélla.

1. *La proliferación de armas nucleares.*⁴ Este problema, vinculado al desarrollo de la energía atómica para fines pacíficos tiene un carácter esencialmente político. Se trata, en extrema síntesis de evitar, no sólo que los países no nucleares⁵ adquieran, por compra o cesión, armas nucleares, sino que, materiales fisiónables especiales provistos, producidos o elaborados para uso pacífico de la energía nuclear fueren destinados o desviados hacia fines o propósitos militares. En esencia, la cuestión radica en la índole dual del uso de la energía atómica. En efecto. Un programa para utilización pacífica puede

⁴ La preocupación por el tema de la proliferación tiene sus orígenes en el informe Acheson-Lilienthal que sirvió de base al Plan Baruch y en la propuesta del Presidente Eisenhower (XII-1953) "Átomos para la Paz". En base a éstos y otros antecedentes se creó en 1956/57 el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA). La preocupación sobre el tema culminó con el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP-1968).

⁵ De acuerdo al Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, se consideró a países nucleares, a quienes habían hecho estallar artefactos nucleares explosivos antes del 1-I-67. Estos eran: EE.UU.; URSS; Gran Bretaña; Francia y China. Los dos últimos no adhirieron al mismo.

proporcionar, en determinadas etapas,⁶ materiales fisionables especiales de uso indistinto: combustible para reactores o material para explosivos nucleares (de uso militar o pacífico). Para prevenir y asegurar contra la “diversión” de dichos materiales hacia usos militares se recurre a un Sistema de Salvaguardias (que puede tener carácter bilateral, multilateral o bien, como hoy es la tendencia, a ser aplicado por la OIEA). Dichos sistemas en las actuales circunstancias se focalizan en los siguientes aspectos: materiales fisionables especiales y materiales básicos;⁷ equipos y materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, utilización o producción de materiales fisionables especiales. Es objeto asimismo de preocupación principal, el problema de los artefactos explosivos para uso pacífico.

El tema de la proliferación, de sí tan complejo se ha complicado aún más por la aparición de otros concretos intereses que no pueden ser desconocidos o subestimados. En lo comercial, ya nadie ignora que está en juego un negocio multibillonario, en dólares, con una demanda mundial en ascenso de reactores, equipos y plantas completas para el ciclo de combustible. En lo económico, por su significado, para particularizar, en el sector energético. Aquí, no sólo muchos países podrán quebrar su dependencia en materia de hidrocarburos sino que, el plutonio, de alto costo, se transformará, muy probablemente, para el año 2000, en el combustible nuclear más importante. Todo ello, en fin, acentuando las dificultades políticas de los países no nucleares que, a sus problemas de Seguridad derivados de la posesión de armas nucleares por unos pocos, agregan las perspectivas de estabilizar su subordinación en un área clave para el desarrollo económico autónomo y para su futuro desenvolvimiento científico y técnico.

2. *Sistemas de Salvaguardias. El “endurecimiento” en su aplicación.* La amplia gama de intereses que se mueven por la no proliferación y detrás de ella, han llevado a la mayoría de los países nucleares y a otros proveedores o potencialmente abastecedores de materiales y equipos nucleares, a endurecer los términos de los acuerdos para prevenir la posible diversión de aquéllos hacia propósitos militares. Los adquirentes o beneficiarios enfrentarán así presiones o controles que pueden afectar el desarrollo de sus respectivos programas de uso pacífico de la energía nuclear. El endurecimiento señalado se canalizará, como ocurre actualmente, de gobierno a gobierno, o bien a través del OIEA, por decisión del proveedor o grupo de abastecedores, tal como ocu-

⁶ En este plano se ubican las plantas de enriquecimiento de uranio y las de reprocesamiento de combustible.

⁷ Según el Artículo XX del Estatuto de la OIEA se definen a éstos de la siguiente manera: *Materiales fisionables especiales*: el plutonio 239; el uranio 233; el uranio enriquecido en los isótopos 235 ó 233; cualquier material que contenga uno o varios de los elementos citados; y los demás materiales fisionables que la Junta de Gobernadores determine en su oportunidad; no obstante, la expresión “materiales fisionables especiales” no comprende los materiales básicos; *materiales básicos*: el uranio constituido por la mezcla de isótopos que contiene en su estado natural; el uranio en que la proporción de isótopos 235 es inferior a la normal; el torio; cualquiera de los elementos citados en forma de metal, aleación, compuesto químico o concentrado; cualquier otro material que contenga uno o más de los elementos citados en la concentración, que la Junta de Gobernadores determine en su oportunidad; otros materiales que la Junta de Gobernadores determine.

re con el llamado Club de Londres. Parece oportuno, por lo tanto, una ligera revista de lo que es posible esperar.

—Sin descartar otras formas de presión (política, económica, etc.) *el gobierno proveedor* aprieta al adquirente a través del Sistema de Salvaguardias, en general ahora bajo la responsabilidad del OIEA. Pero también por presión directa. A este último respecto pueden señalarse algunos casos que han ganado estado público. La nueva Administración de los EE.UU. se ha comprometido, según expresiones preelectorales, a poner un énfasis particular en el asunto. Es posible, de concretarse los anuncios, dificultades para el Acuerdo Brasileño con la República Federal Alemana y, en general, para los países latinoamericanos. Canadá ya mostró sus exigencias a la Argentina respecto al reactor Candú para Río Tercero y, con fecha 18-V-76 su gobierno anunció a la Cámara de los Comunes la suspensión permanente de la Cooperación a la India. Ha puesto en crisis, también, las compras programadas por Pakistán (reactores Candú y planta de reprocesamiento) y constituido (XI-76) una Comisión Especial que examinará la política de exportaciones nucleares. Francia, por su parte, ha suspendido toda nueva venta de plantas de reprocesamiento a Pakistán. Se espera asimismo una actitud similar de la República Federal Alemana, la cual, incluso, no podrá evitar la presión que sobre ella ejercen gobiernos con los que está íntimamente asociada en la cuestión nuclear.

—*El OIEA*,⁸ tiene por objeto en materia de salvaguardias, establecer un sistema de control con el fin de asegurar que la asistencia provista por ella, o a su requerimiento o bajo su supervisión y control no sea usada de ninguna forma para cualquier propósito militar. A estos efectos, el organismo establece y administra tres categorías de salvaguardias: a) en relación a la asistencia provista por el Organismo o a su requerimiento, bajo su supervisión o control; b) a pedido de las partes de cualquier acuerdo bilateral o multilateral,⁹ c) a solicitud de un Estado sobre cualquiera de sus actividades nucleares. En estos momentos el Organismo dispone de dos sistemas de salvaguardias. Uno de ellos, anterior al TNP, conocido como SISTEMA DE SALVAGUARDIAS 1965 (Documento del organismo INF-CIRC/66/Rev. 2 y sus provisiones ampliaciones de 1966 y 1968) y el llamado "Libro Azul" (documento INFCIRC/153), en uso desde de 1971, para los Acuerdos de Salvaguardias convenidos dentro del contexto del TNP. La diferencia fundamental que existe entre ambos es que el primero se refiere a materiales y/o actividades específicas y no incluye a las explosiones nucleares con fines pacíficos. El segundo, en cambio, extiende el control y las salvaguardias a toda la actividad nuclear para fines pacíficos e incorpora una nueva dimensión: prevenir la diversión del uso pacífico de la energía nuclear hacia "otros artefactos nucleares", es decir, artefactos explosivos nucleares para fines pacíficos. Debe agregarse, asi-

⁸ Una discusión sobre la OIEA y el tema de las salvaguardias pueden leerse en Benjamín Sanders *Safeguards against nuclear proliferation*. Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI), Estocolmo, enero de 1975.

⁹ Este inciso es normalmente utilizado en acuerdos bilaterales en que el proveedor exige transferir a la OIEA la función de las Salvaguardias. Casos multilaterales para pasar al organismo esa tarea, son el Tratado de Tlatelolco (1967) y el de NPN (en vigor desde 1970).

mismo, que las salvaguardias tienen un carácter discriminatorio pues su aplicación solo se exige a los países no nucleares.

En función de estos dos sistemas y de la preocupación por el problema de la proliferación, se ha evidenciado una tendencia entre algunos miembros y funcionarios del Organismo para endurecer la aplicación de las salvaguardias, en particular respecto a: extenderla, sin consideración a si un Estado es o no adherente al TNP, a toda la actividad nuclear para fines pacíficos; centrarla sobre los puntos claves del proceso de combustible; incluir, sin distingos de sus fines, a las explosiones nucleares y, por último, control sobre la transferencia de información y conocimiento tecnológico. La propensión señalada, que coincide con el movimiento de las grandes potencias, puede ser favorecida por la actitud de los miembros del Club de Londres como veremos más adelante. Digamos desde ya, que resulta difícil compartir, en estos momentos, la inclinación de esos funcionarios, ya que la OIEA es un Organismo donde muchos de sus miembros no han adherido al TNP. Ello es así, por cuanto, no se han superado todavía las críticas de fondo que suscitó dicho Tratado, por cuanto la no proliferación puede confundirse hoy con muy particulares intereses económicos y comerciales y, por último, por cuanto resulta jurídicamente improcedente pretender aplicar salvaguardias válidas sólo para quienes suscribieron el Tratado, a países que optaron, por razones muy fundadas a permanecer fuera del mismo. *Pretender extender las salvaguardias en estas condiciones, no sólo transforma al Organismo, objetivamente, en un instrumento de los países nucleares y de los países proveedores, sino que puede llevar a la crisis de la propia Agencia Internacional.*

— *El Club de Londres.*¹¹ Como consecuencia de la explosión nuclear de la India (1974), se avivó el temor por la proliferación. En consecuencia, y para tratar el tema se reunieron en Londres los siete principales países proveedores: EE.UU.; URSS; República Federal Alemana; Francia; Canadá; Japón y Gran Bretaña.¹⁰ En particular, se trataba de interpretar, coordinar e implementar los compromisos asumidos en el Artículo III. 2 del TNP o bien sus propias políticas, respecto a exportaciones de cierta categoría de equipos, ya que Francia no adhirió al mismo y Japón, al 31-XII-75, no lo había ratificado. Las obligaciones adquiridas en ese cónclave fueron comunicados al Director General del OIEA, por medio de carta y memorandos adjuntos a las mismas.¹² En síntesis informaban que “no se proporcionan materiales básicos o materiales fisionables especiales a *ningún* (subrayado me pertenece) Estado no poseedor de armas nucleares, para fines pacíficos, a menos que esos materiales básicos o materiales fisionables especiales”.....“queden sometidos a un Acuerdo de Salvaguardias a concretar con dicho Organismo”. El apartado 3 del Memorando A y B establece que al gobierno (de quienes firman las

¹⁰ A la fecha, se habrían incorporado otros potenciales vendedores.

¹¹ Para este tema, ver B. Sanders *Safeguards Against Nuclear Proliferation* ya mencionado y *World Armaments and Desarmamento*; SIPRI Yearbook 1976, págs. 373/375, Estocolmo, mayo de 1976.

¹² La fecha de estas misivas es del 20-VIII-74. Fueron hechas conocer por la OIEA a través de su Documento INFCIRC/209 del 5-IX-74. Los textos entre comillas pertenecen al mismo.

Cartas) le interesa la aplicación de salvaguardias “en Estados no poseedores de armas nucleares que no sean Partes” en el TNP, con miras a “impedir que los materiales nucleares sometidos a salvaguardias se desvíen de usos pacíficos hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos” (subrayado me pertenece). A estos fines:

“a) Indicará expresamente al Estado destinatario, como condición para el suministro, que los materiales básicos o materiales fisionables especiales, o los materiales fisionables especiales producidos en ellos o mediante su utilización, no habrán de ser desviados hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos”.

“b) Comprobará a su satisfacción que se aplicarán salvaguardias con esa finalidad a los materiales básicos o materiales fisionables especiales de que se trate, en virtud de un acuerdo concertado con el Organismo y de conformidad con el Sistema de Salvaguardias de éste”.

Se determinan, asimismo, iguales exigencias de salvaguardias para las reexportaciones por parte de Estados Nucleares no Partes del TNP a países no nucleares no Partes del mismo, dejando abierta la facultad de los proveedores para actuar discrecionalmente en cuanto a la interpretación y ejecución del compromiso. Lo fundamental sin embargo es la “designación del equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, utilización o producción de materiales fisionables”, conocida como “LISTA INICIAL” (Trigger List) contenida en el Apartado 2 del Memorando B. Ésta incluye:

— *Reactores y equipos para los mismos* (reactores, excluidos los de energía nula; vasijas de presión de reactores; máquinas para carga y descarga del combustible en los reactores; barras de control para reactores; tubos de presión para reactores; tubos de circonio; bombas del refrigerante primario).

— *Materiales no nucleares para reactores* (deuterio y agua pesada; grafito de pureza nuclear);

— *Otros*: plantas para la elaboración de elementos combustibles irradiados y equipo preparado o concebido para dicha operación; plantas para la fabricación de combustible; equipo, distinto de los instrumentos de análisis, preparado o concebido para la separación de isótopos de uranio.

Los miembros del Club de Londres, con posterioridad (noviembre de 1975), formalizaron un “Acuerdo de Caballeros” respecto a una guía de procedimiento para las transferencias nucleares para fines pacíficos a cualquier Estado no nuclear. En síntesis se resolvió:

- Ampliar la “Lista Inicial”, incluyendo plantas y equipos para la producción de agua pesada y deuterio.
- Reanudar salvaguardias para las facilidades de reprocesamiento, enriquecimiento o producción de agua pesada construidas en los países receptores durante determinado período, e identificadas como usando tecnología transferida.
- Enfatizar la necesidad de protección física al material nuclear.
- Proponer otras restricciones a la transferencia de material incluido en la “Lista Inicial” y considerado como especialmente sensitivo.

Podríamos afirmar, en síntesis, que los miembros del Club de Londres, a través del OIEA, "endurecen los controles" sobre los Estados no nucleares que no son Partes del TNP, en particular extendiendo éstos a las explosiones nucleares con fines pacíficos. Sin embargo, al no explicitar el Sistema de Salvaguardias a utilizar, queda pendiente este problema o, mejor dicho, queda por ahora eliminada la posibilidad de que los países que no suscribieron dicho Tratado puedan ser objeto del sistema establecido por el "Libro Azul".¹³

—*La Conferencia de Revisión del TNP.* Un caso particular que merece ser mencionado por su vinculación con el tema es la Reunión Internacional del epígrafe, celebrada en mayo de 1975 en Ginebra. La convocatoria se realizó en virtud de lo prescripto por el Artículo VIII.3 del Tratado, para examinar su funcionamiento y cumplimiento. La expectativa a su respecto fue grande, en particular por parte de los países no nucleares adheridos o no al mismo. Los primeros aguardaban definiciones sobre la proliferación vertical, medidas para favorecer la asistencia y cooperación nuclear a los signatarios incluido el tema de la aplicación pacífica de las explosiones nucleares, y otros aspectos que sirvieran de estímulo a los Estados no Partes para incorporarse al Tratado. Los segundos, para observar la superación de las cuestiones objetadas al momento de su discusión en las Naciones Unidas, en particular la asimetría de compromisos y responsabilidades entre países nucleares y no nucleares, así como la Seguridad a otorgar por aquéllos a éstos, cuestiones las dos últimas que compartían también muchos de los países no nucleares que suscribieron el Documento. En términos generales, y según se afirma en un estudio del Instituto Estratégico de Londres,¹⁴ el desacuerdo con el Tratado de los países no adheridos puede sintetizarse en los siguientes puntos: es políticamente injusto, al imponer obligaciones a los no nucleares (inspecciones bajo el sistema de salvaguardias) que no se exigen a los nucleares, consagrando el status de éstos: perpetua las ventajas comerciales de los poderes nucleares, en particular por cuanto se reservan el derecho de realizar explosiones para uso pacífico; las obligaciones impuestas a los poderes nucleares para adoptar medidas para el control de armas nucleares son insuficientes frente a las obligaciones que se exige a los no nucleares; temor por su Seguridad, de parte de los Estados no nucleares.

Parece oportuno recordar que la Argentina *si bien no apoya la proliferación*, se abstuvo de suscribir el TNP. Fundó su decisión en el desacuerdo con parte de su articulado (artículos II al VI) y en la necesidad de incluir, a los fines de Seguridad una garantía de tipo negativo. Los argumentos de nuestro país se amparaban en dos premisas fundamentales: la no proliferación congela la situación existente, entre países nucleares y no nucleares, por lo tanto estos últimos requieren garantías efectivas de Seguridad; necesidad de no quedar subordinada a una constante dependencia tecnológica en un campo, el nuclear

¹³ Que el sistema no incluye a toda la actividad nuclear para fines pacíficos queda confirmado por el Acuerdo de Salvaguardias firmado por la OIEA y Brasil, en virtud del Acuerdo Brasileño-Alemán, el día 24-11-76. Según sus términos, éstos se aplicarán sólo al equipo, instalaciones y materiales abastecidos por la República Federal Alemana (SIPRI Yearbook 1976 mencionado, pág. 367).

¹⁴ John Maddox *Prospects for Nuclear Proliferation*, Adelphi Papers n° 13, pág. 4, Londres, 1975.

con fines pacíficos, que le resulta vital a todo su desarrollo económico y social.¹⁵

Las conclusiones de esta Conferencia de Revisión, contenidas en una Declaración final, defraudaron las esperanzas suscitadas en su torno. En efecto, ninguna de las objeciones de fondo formuladas al TNP, resultaron enmendadas. En consecuencia, poco o ningún estímulo fue logrado para nuevas adhesiones. Tampoco quedaron satisfechas las Partes no nucleares del Tratado al fracasar la adopción de medidas concretas respecto a un trato privilegiado en la asistencia y cooperación en el uso de la energía para fines pacíficos. Resulta oportuno sin embargo, mencionar algunos elementos contenidos en la Declaración Final, dadas sus futuras implicancias en la cuestión de la no proliferación:

- *Se tomó nota* de los puntos de vista expresados por algunos Estados de aplicar las salvaguardias del OIEA a todas las actividades nucleares pacíficas de cualquier país no nuclear. Pero esta proposición *no fue impuesta como condición para los abastecimientos nucleares*. Esta decisión pues, será un valioso antecedente para definir el Sistema de Salvaguardia a aplicar, frente a las tendencias que hemos señalado en el seno del OIEA y a la omisión que a su respecto mantienen las cartas y memorandos hechos llegar a su Secretariado con fecha 22-VIII-74.

- *Revisión del Artículo IV.* La Conferencia reconoció que los centros regionales o multinacionales para el ciclo de combustible nuclear podrían constituir una solución ventajosa para satisfacer, segura y económicamente, las necesidades de muchos Estados en camino de iniciar o expandir sus programas de electricidad nuclear.

- *Revisión del Artículo V.* Se consideró al OIEA como el Cuerpo Internacional más apropiado para transferir a los Estados no nucleares los beneficios potenciales de las explosiones nucleares con fines pacíficos. Por lo tanto se encomendó a la Agencia el despacho de un trabajo donde se examinen los problemas legales envueltos en el tema, así como iniciar las consideraciones acerca de la estructura y contenido de un acuerdo especial internacional, según lo prescripto en el Artículo V del Tratado. A estos efectos se deberían tomar en cuenta las opiniones de la Conferencia del Comité de Desarme y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, invitando a participar, si así lo desean, a los Estados Partes del TNP que no son miembros del OIEA.

3. *Artefactos explosivos nucleares con fines pacíficos.* Constituye uno de los aspectos fundamentales del tema de la proliferación. Desde este punto de vista el problema radica en tres cuestiones principales, a saber: hasta el momento, salvo la declaración sobre el uso para el cual los mismos están destinados, no hay claras especificaciones técnicas que permitan distinguir entre empleo pacífico o propósito militar; quien domine la tecnología de fabricación y llegue a manufacturar un artefacto para uso pacífico, ha adquirido el conocimiento y la experiencia para pasar a un programa militar; estos artefactos

¹⁵ Para otros detalles sobre el tema ver José María Ruda "La posición Argentina en cuanto al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares", en ESTRATEGIA n° 9, pág. 75 y siguientes.

pueden ser utilizados como pruebas de armas nucleares. El TNP, de acuerdo al Artículo II prohíbe a las Partes no poseedoras de armas nucleares, bajo el concepto "otros dispositivos nucleares explosivos", recibir, controlar, fabricar o adquirir, este tipo de artefactos para fines pacíficos, así como recabar o recibir ayuda para la elaboración de los mismos. Esta fórmula de directa proscripción para los Estados no nucleares signatarios del Tratado, es la que los proveedores o potenciales abastecedores extienden a los países no adheridos al referido Convenio a través del atajo elaborado por el Club de Londres y hecho conocer al OIEA en las Cartas y Memorandos ya comentados.

Otro, sin embargo, es el criterio de muchos países no nucleares que optaron por no adherir al TNP. Según éstos, entre ellos algunos Latinoamericanos que suscribieron el Tratado de Tatléolco,¹⁶ no se debe renunciar a la manufactura de artefactos con fines pacíficos, en particular por lo siguiente: razones de Seguridad, dada la existencia de países nucleares y la falta por parte de éstos de adecuadas garantías al respecto; para no perpetuar la dependencia tecnológica en la materia; por ser de utilidad en trabajos específicos, como la minería, la explotación de hidrocarburos, la apertura de canales, etcétera.¹⁷

El hecho real es que las explosiones nucleares con fines pacíficos pueden constituir el punto de sutura entre un programa de paz y un proyecto militar. *Su definición última, dependerá en todo caso del interés nacional y de la responsable decisión de su gobierno.* En este sentido, las condiciones y exigencias de la Seguridad Nacional, constituirán los factores definitorios de aquélla. En orden a esas ideas resultaría ingenuo por parte de cualquier país no nuclear renunciar, sin más, al conocimiento y desarrollo de una tecnología que le permita pasar a un programa militar, cuando su Seguridad pueda verse afectada, en el plano mundial, por la ausencia de efectivas garantías; por la demora, cuando no reticencia, de los Estados nucleares para cesar la carrera de las armas nucleares y avanzar con medidas adecuadas para su control y posterior desarme, o bien, al nivel regional, cuando uno o más de sus vecinos poseen artefactos nucleares o dejan expedita la puerta para poseerlos.¹⁸

¹⁶ El Tratado de Tatléolco, dado sus artículos V y XVIII no restringe la posibilidad de desarrollar la tecnología necesaria para experimentar, elaborar y utilizar artefactos explosivos nucleares, siempre que no tengan el conjunto de atributos específicos que los identifiquen como destinados a propósitos bélicos. Ver al respecto Roberto M. Orstein, "La desnuclearización de América Latina" en ESTRATEGIA n: 9, pág. 81 y siguientes.

¹⁷ Estos beneficios son puestos hoy en duda, dado el peligro de contaminación radioactiva del medio ambiente que pueden provocar dichas explosiones, según lo han denunciado técnicos autorizados.

¹⁸ Recientemente (XII-1976) los signatarios de la NATO rechazaron la propuesta de los países miembros del Pacto de Varsovia para firmar un Acuerdo que comprometiera a ambos bloques a no ser los primeros en utilizar armas nucleares por considerar que ello debilitaría la Disuasión, al renunciar al contrapeso de las armas nucleares frente a la superioridad en medios convencionales de la otra parte. Vale la pena, destacar incluso, que el Tratado de Moscú (en vigencia desde el 31-III-76) entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre Limitación de Pruebas Subterráneas para Armas Nucleares, en su Artículo III expresa que ésta no rige para explosiones nucleares subterráneas realizadas por las Partes para fines

El problema así planteado, nos lleva a la situación concreta del Cono Sur en materia atómica y, en particular, al tema de los artefactos explosivos nucleares con fines pacíficos con sus naturales connotaciones acerca de la Seguridad de los países del área.

4. *Situación en el Cono Sur. Seguridades contra una eventual proliferación.* El desarrollo atómico en los países del Cono Sur, reconoce distintos niveles. En términos generales puede decirse que Argentina y Brasil ocupan el primer plano, seguidos por Chile que, a su vez, se encuentra más adelantado que Perú y, éste, de los tres restantes: Bolivia, Paraguay y Uruguay.

Desde el punto de vista del status nuclear, son considerados "próximos" al Club Nuclear, la Argentina y Brasil y distanciado en algunos años pero con capacidad para realizar una explosión atómica, Chile.¹⁹

Todos los países del Cono Sur, excepto Argentina (que no lo ratificó) son signatarios del Tratado de Tlatelolco. En cambio, la situación es distinta respecto al TNP. Son Partes de éste, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay.²⁰ No se han adherido la Argentina, Brasil y Chile.

Lo expresado hasta aquí, y a los fines del presente trabajo, significa que, quienes mantienen abierta la posibilidad de fabricar artefactos nucleares explosivos con fines pacíficos, son los que técnicamente se encuentran en condiciones de hacerlo. Si así procedieran, no sólo afectarían a la situación regional, sino que crearían situaciones altamente peligrosas con sus vecinos inmediatos. Esta afirmación es válida, en particular, para Argentina y Brasil, pero también para Chile²¹ que puede crear circunstancias muy conflictivas en el área andina del Cono Sur, en particular con Perú. Este país por su parte continuando la labor desarrollada en el sector nuclear a partir del año 1955 (cuando se creó la Junta de Control de Energía Atómica) ha determinado como objetivos a mediano plano (1975-1978)²² una amplia aplicación de las

pacíficos, las que, por su parte, serán objeto de otro Acuerdo a negociar y concluir lo antes posible. Este Convenio sobre explosiones nucleares pacíficas subterráneas fue firmado el 28 de junio de 1976 debiendo ser ratificado por el Congreso de los EE.UU. Limita dichas explosiones a 150 kilotoneladas y las explosiones en grupo a 1,5 megatoneladas. Establece, asimismo, acuerdos cooperativos para la inspección "in situ".

¹⁹ En el Apéndice 2 de mi trabajo "¿Y si Brasil fabrica la bomba atómica?" (ESTRATEGIA n° 34/35) se ha incluido la lista de los países que pueden producir su primera explosión nuclear y tiempo necesario para hacerlo, de acuerdo al Instituto Estratégico de Londres, en su documento "Strategic Survey 1974". Según dicha lista entre otros países, figuran Argentina, 10 años; Brasil, 8 años; Chile 16 años.

²⁰ Cabe recordar que a las Partes no nucleares del TNP se les prohíbe adquirir o manufacturar armas nucleares o artefactos explosivos nucleares. A este último respecto se interpreta que la "manufactura" no implica que se impidan ejecutar los preparativos así como disponer de las partes necesarias. Lo que está vedado es ensamblar el artefacto. (SIPRI. Yearbook 1976, pág. 7).

²¹ Chile ha puesto últimamente un particular énfasis en la investigación y desarrollo del sector nuclear, en la prospección de uranio y estudia la posibilidad de instalar una central de 800 mw.

²² "Plan de Energía y Minas para el bienio 1975-1976". Exposición del Ministro de Energía y Minas, Lima, Perú 6-III-75, págs. 100/101.

técnicas nucleares en relación a la medicina, agricultura e industria; **progre-**siva e intensa capacitación de los recursos humanos, tendiendo a la creación de una tecnología propia; instalación y puesta en operación de un Reactor de Investigación y Entrenamiento de 100 kw a 10.000 kw, el cual permitirá: producir radioisótopos; disponer de flexibilidad de potencias y flujos de radiaciones para la investigación; formar y entrenar personal; impulsar la evaluación de los recursos uraníferos. Para estos fines ha licitado la instalación de un Centro Atómico, que comprende al reactor mencionado. La Argentina, a través de la CNEA se ha presentado (en competencia con Gran Bretaña y Francia) a dicha licitación ofreciendo un Reactor RA3 (modificado para Perú) con diseño y construcción argentina. Se trata de un proyecto total que incluye ingeniería básica y de detalle; construcción, montaje y operación con plena participación técnica de investigación y de la industria peruana. De esta manera nuestro país cooperará, en caso de adjudicarse la licitación, para el desarrollo nuclear autónomo del Perú en los términos perseguidos por su propio Gobierno.²³

Con respecto al Brasil, afirmamos en un trabajo anterior que luego de su Acuerdo con la República Federal Alemana había dado un paso decisivo para alcanzar el status nuclear, lo cual, por otra parte había sido expresado como intención por funcionarios responsables. Ya en ejecución el mencionado Acuerdo, y firmado con la OIEA el convenio de Salvaguardias (ver nota 13), no hay dudas del acrecentamiento de aquella capacidad.²⁴ Por lo tanto, el problema regional y en particular para Argentina, permanece sin variantes, respecto a lo que antes expuse, cuando no agravado .

Nuestro país, por su parte, no obstante su avanzado desarrollo nuclear y la capacidad internacionalmente reconocida para fabricar artefactos nucleares con fines pacíficos, *no ha desarrollado ningún programa al respecto*, y, por lo contrario, los sucesivos Presidentes de la CNEA han sido claros al expresar que *no estamos embarcados en tales proyectos*.²⁵

La situación atómica en el Cono Sur que hemos reseñado, en particular frente a la capacidad potencial para fabricar artefactos explosivos nucleares con fines

²³ Al parecer las ofertas de Gran Bretaña y Francia (dos miembros del Club de Londres) son "llave en mano", es decir en la terminología de los técnicos, "caja negra". La propuesta Argentina, en cambio es "caja gris", lo cual permite la participación plena del adquirente en todas las etapas.

²⁴ El SIPRI, Yearbook 1976 mencionado, confirma esta capacidad en los siguientes términos: "Políticamente, sin embargo, el convenio (Brasileño-Alemán) significa la creación de un nuevo Estado nuclear autosuficiente, con capacidad para disponer de armas nucleares" (pág. 367); "teniendo en cuenta la adquisición de tecnología para procesar plutonio"... "será suficiente al Brasil para asegurarle un potencial militar nuclear". "Brasil será capaz de manufacturar armas nucleares no bien inicie la operación de los reactores construidos por sí mismo, usando uranio enriquecido de producción nacional, no sujetos a control internacional" (pág. 367): "El Director científico del Centro de Investigación Física del Brasil dijo que su país ya tiene las condiciones necesarias para construir su primera bomba atómica". Nota 15 de pág. 399.

²⁵ El actual Presidente, en declaraciones a la revista *Mercado*, Buenos Aires 4-XI-76, pág. 34, manifestó dado los costos y recursos humanos necesarios, la incompatibilidad actual para desarrollar simultáneamente el programa de uso pacífico previsto y la fabricación de artefactos nucleares explosivos.

pacíficos, puede agravarse a mediano plazo, afectando seriamente las condiciones de Seguridad de los países integrantes del área. A lo que se suma también, otras muy importantes razones geopolíticas. El tema, por lo tanto, no puede ser descuidado. Por un lado, no es el caso de vedar la posible manufactura de dichos artefactos. Por el otro, que la tentación por alcanzar un status o la incertidumbre respecto al hacer del vecino lleve a su elaboración, máxime cuando su fabricación, no aparece justificada por ahora, frente a la situación política y estratégica de quienes constituyen el Cono Sur, y menos aún, teniendo en cuenta sus actuales dificultades económico-sociales. De lo que aquí se trata, en síntesis, es de reafirmar y preservar el derecho que se han reservado unos, y de garantizar a todos los países del área, condiciones de Seguridad mutuas, efectivas y confiables. No hay dudas al respecto, de la prioridad que el problema adquiere para la Argentina y el Brasil cuyas situaciones conflictivas pueden derivar en peligrosas alternativas. Vaya esto sin demérito a los demás países, entre los cuales Chile, como vimos, podrá incorporarse más adelante al Club Nuclear.

En orden a estas ideas resulta conveniente insistir en una propuesta formulada en un trabajo anterior: convenir con Brasil un acuerdo de información, consulta y eventual cooperación técnica en el campo nuclear que, entre otros aspectos determine seguridades ante la posible fabricación de artefactos nucleares, aunque éstos se destinen para fines pacíficos. Agreguemos ahora, dada la situación en el Cono Sur, que este Convenio debería quedar abierto para que se incorporen Chile y los restantes países del Área. Lo que no puede hacer la Argentina en las presentes circunstancias, es subestimar capacidades, desconocer intenciones o mantenerse inactiva y confiada frente a una posibilidad de Brasilia cuya resolución para fabricar un artefacto nuclear con fines pacíficos y consecuente desarrollo, puede permanecer oculta o disimulada hasta la explosión misma de dicho ingenio.

IV. CONCLUSIONES

1. El uso pacífico de la energía atómica, ocupa un lugar fundamental en el desarrollo económico independiente de la Argentina, en particular por sus aplicaciones en la producción de energía eléctrica. En efecto, ella permite sustituir, con ventajas, a otras fuentes térmicas que usan combustibles fósiles, así como complementar de manera óptima, a los recursos hidroeléctricos. Por otra parte, el dominio en el conocimiento científico y técnico para elaborar artefactos nucleares explosivos con fines pacíficos, constituye una reserva potencial para la Seguridad, que no puede ser desestimada o anulada. Surgen de estas afirmaciones la necesidad de alcanzar las metas y propósitos programados para el decenio 1975-1985 y que no se malogre lo que aparece como una exigencia del futuro: enriquecer uranio y reprocesar el combustible para obtener el plutonio que será usado en las centrales nucleares que se prevén a nivel comercial en unos años por delante. Sólo de esta manera, estaremos en condiciones de cooperar con efectividad en el desarrollo de otros países y de participar en el mercado regional y mundial, como abastecedores de materiales y equipos nucleares.

2. Frente a estos propósitos y necesidades, se materializan ya fuertes presiones externas que podrán trabar, limitar o hasta hacer fracasar, en áreas esenciales, nuestro Programa Nuclear. Estas dificultades se acrecentarán en el futuro y hasta es muy probable que inicialmente se focalicen sobre los países más "próximos" al status nuclear, como es el caso de Argentina, Brasil y luego Chile. Debemos, por lo tanto, estar decididos a defender los derechos en el tema de las Salvaguardias y de los artefactos nucleares explosivos con fines pacíficos, así como disponer de adecuada capacidad negociadora para afrontar los posibles intentos gobierno a gobierno. La presión externa, por otra parte, generará la reacción de los países no nucleares afectados. Se crearán entonces condiciones favorables para la cooperación recíproca y los proyectos comunes. Esta oportunidad debe ser aceptada, pero cuidando de mantener, en propias manos, los aspectos claves que hacen a nuestro proceso nuclear autónomo.

3. La proliferación de armas nucleares, como preocupación legítima que comparte la Argentina, se ha complicado por la aparición de intereses económicos y comerciales que se mueven a su amparo. No deja de ser sorprendente en este caso, la actitud de algunos proveedores, como Francia, que a su hora, frente a lo que consideró faltas de garantías militares adecuadas inició su autónomo programa nuclear bélico. Pareciera, en síntesis, que de las dos vertientes de la proliferación, vertical y horizontal, sólo preocupa esta última, es decir, la de los países desarmados desde el punto de vista atómico. La proliferación es cada día más factible técnicamente, incluso se habla hoy de "bombas caseras". Pero en la medida que esto sucede, se complican y se tornan más difíciles los aspectos políticos de la misma. En este orden de ideas, los Estados nucleares deben comprender que, para los no nucleares, la Seguridad Nacional constituye un valor fundamental. Si todos los países nucleares no actúan de consuno para poner fin a la carrera de armamentos nucleares y avanzan hacia el desarme en la materia, como lo exige el Artículo VI del TNP, resultará muy poco probable que los Estados no nucleares acepten perpetuar la situación existente, exponiendo su propia Seguridad al libre, cuando no interesado, arbitrio de aquéllos o a la peligrosa decisión de algún país vecino propenso a desenvolver un programa que le franquee el paso hacia las armas atómicas.

4. Para encarar todos estos problemas, la Argentina necesita, recapitulando, no sólo solucionar sus actuales dificultades internas, sino también desarrollar y obtener un real poder nacional, independiente de las ataduras y sujeciones foráneas. Con esta fortaleza, con claridad en los objetivos y firmeza en su consecución estaremos en aptitud y condiciones para superar los muchos inconvenientes que sin duda se presentarán en el sector nuclear, ámbito éste decisivo para el presente y futuro de la Nación.